

**PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

Código: FT-DIR-002

Serie:100-1.0-06

Versión: 01

**COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 005 -16**

Página: 1 de 5

FECHA: 05 de mayo de 2016**HORA:** 11:00 a.m.**LUGAR:** SALA DE JUNTAS

ASISTENTES	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
MILLER HUMBERTO SALAS RONDON	Director General	Tránsito Bucaramanga
ELKIN DARIO RAGUA	Subdirector Financiero	Tránsito Bucaramanga
EDWIN FABIAN FONTECHA	Subdirector Técnico	Tránsito Bucaramanga
JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Tránsito Bucaramanga
MARIELA BASTO LEON	Asesor Grado 02	Tránsito Bucaramanga
REMBRANTH GIOVANNY CASTRO PABÓN	Secretario Técnico del Comité	Tránsito Bucaramanga
INVITADOS	CARGO	OFICINA O ENTIDAD
EVA CECILIA LOPEZ RUEDA	Secretaria General	Tránsito Bucaramanga

ITEM	ORDEN DEL DIA
1	- Verificación del quórum.
2	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial Asuntos Administrativos instaurada por el señor JAIRO NUÑEZ TRUJILLO, contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hasta el 24 de diciembre de 20152. La Unión Temporal Ciudad Móvil Bucaramanga instauró ACCIÓN CONTRACTUAL contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ante el Tribunal Administrativo de Santander radicada al número 2006-02171-00, cuyas pretensiones es la declaratoria de nulidad de los actos administrativos expedidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante los cuales se impuso multas a la Unión Temporal Ciudad Móvil Bucaramanga en virtud al incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 001 de 2003.3. Solicitud de conciliación extrajudicial de CLAUDIA BUSTAMANTE. MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.4. Solicitud de conciliación extrajudicial de JOHANA CAROLINA CASTAÑEDA SANCHEZ MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.5. Solicitud de conciliación extrajudicial de YADIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS. MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los CiudadanosKM 4 VÍA GIRÓN – TELÉFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

**COMITÉ DE CONCILIACION**
ACTA DE REUNION No. 005 -16

6. Solicitud de conciliación extrajudicial de OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
7. Solicitud de la señora JENNY MAYERLY AMAYA propietaria del vehículo de placa CWN 421 que solicita se le paguen los daños causados al vehículo en la suspensión delantera.

DESARROLLO**Verificación del Quórum**

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 499 del 3 de Noviembre de 2009 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

El comité decide:

1. **Solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Judicial Asuntos Administrativos instaurada por el señor JAIRO NUÑEZ TRUJILLO, contratista de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga hasta el 24 de diciembre de 2015**

El comité decide **no conciliar** en razón a la no existencia de una relación laboral entre la DTB y el solicitante por cuanto la figura de la subordinación propia de los contratos laborales no es equiparable con la coordinación del contrato y que hace referencia a dirección supervisión del objeto del contrato. Así, la supervisión del contrato de prestación de servicios es desarrollada para un funcionario de la entidad pública que en concertación con el contratista establecen los parámetros para la realización efectiva de todas las actividades que conllevan el cumplimiento del objeto contractual.

2. **La Unión Temporal Ciudad Móvil Bucaramanga instauró ACCIÓN CONTRACTUAL contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ante el Tribunal Administrativo de Santander radicada al número 2006-02171-00, cuyas pretensiones es la declaratoria de nulidad de los actos administrativos expedidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante los cuales se impuso multas a la Unión Temporal Ciudad Móvil Bucaramanga en virtud al incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 001 de 2003.**





COMITÉ DE CONCILIACION

ACTA DE REUNION No. 005 -16

El comité de conciliación decide que en virtud a la especialidad del asunto se requiere contratar un abogado especialista en arbitraje dado que dentro del personal de planta de la DTB esta no dispone de un abogado especialista en la materia, para que ejerza la defensa técnica de los intereses de la entidad.

Por lo tanto se solicita a la oficina asesora grado 02 jurídica realice los estudios previos para la contratación.

3. Solicitud de conciliación extrajudicial de CLAUDIA BUSTAMANTE. MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En primer lugar la declaratoria de insubsistencia de un empleo de libre nombramiento y remoción obedece a la facultad discrecional que le asiste al nominador sin procedimientos o condiciones y goza de la presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del consejo de estado. Esa facultad discrecional para remover libremente a sus empleados otorgada a los nominadores implica un cierto margen de libertad para decidir con que funcionarios cumple mejor la administración los fines encomendados a la entidad a su cargo facultad consagrada en el literal A del artículo 41 de la ley 909 de 2004.

4. Solicitud de conciliación extrajudicial de JOHANA CAROLINA CASTAÑEDA SANCHEZ MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En primer lugar la declaratoria de insubsistencia de un empleo de libre nombramiento y remoción obedece a la facultad discrecional que le asiste al nominador sin procedimientos o condiciones y goza de la presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del consejo de estado. Esa facultad discrecional para remover libremente a sus empleados otorgada a los nominadores implica un cierto margen de libertad para decidir con que funcionarios cumple mejor la administración los fines encomendados a la entidad a su cargo facultad consagrada en el literal A del artículo 41 de la ley 909 de 2004.

5. Solicitud de conciliación extrajudicial de YADIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS. MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.





COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 005 -16

En primer lugar la declaratoria de insubsistencia de un empleo de libre nombramiento y remoción obedece a la facultad discrecional que le asiste al nominador sin procedimientos o condiciones y goza de la presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del consejo de estado. Esa facultad discrecional para remover libremente a sus empleados otorgada a los nominadores implica un cierto margen de libertad para decidir con que funcionarios cumple mejor la administración los fines encomendados a la entidad a su cargo facultad consagrada en el literal A del artículo 41 de la ley 909 de 2004.

6. Solicitud de conciliación extrajudicial de OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En primer lugar la declaratoria de insubsistencia de un empleo de libre nombramiento y remoción obedece a la facultad discrecional que le asiste al nominador sin procedimientos o condiciones y goza de la presunción de legalidad tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del consejo de estado. Esa facultad discrecional para remover libremente a sus empleados otorgada a los nominadores implica un cierto margen de libertad para decidir con que funcionarios cumple mejor la administración los fines encomendados a la entidad a su cargo facultad consagrada en el literal A del artículo 41 de la ley 909 de 2004.

7. Solicitud de la señora JENNY MAYERLY AMAYA propietaria del vehículo de placa CWN 421 que solicita se le paguen los daños causados al vehículo en la suspensión delantera.

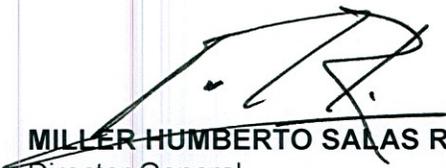
En razón a que existen pruebas suficientes para establecer que el daño se ocasionó por una inadecuada manipulación del personal encargado de operar la grúa, por lo tanto el comité considera que se debe enviar a la aseguradora la solicitud y demás pruebas anexas como son la cotización de los daños para que proceda a cancelar el valor al propietario del vehículo de placas CWN 421. Respecto del deducible el comité decide que se debe solicitar al agente de tránsito ANIBAL CADENA BARRETO quien conducía la grúa y su acompañante de ese día del agente RICARDO GUITIERREZ VILLABONA para que rindan un informe escrito de lo sucedido al comité de conciliación.

Agotado el orden del día y Siendo la 1 pm de la tarde se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.





COMITÉ DE CONCILIACION
ACTA DE REUNION No. 005 -16


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN
Director General


EDWIN FABIAN FONTECHA
Subdirector Técnico


ELKIN DARIO RAGUA
Subdirector Financiero


JESUS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Oficina Asesora Jurídica


MARIELA BASTO LEÓN
Asesor Grado 02


**REMBRANTH GIOVANY CASTRO
PABON**
Secretario Técnico del Comité



